

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNITAT VALENCIANA

**24141** *Resolución de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se corrigen errores en la de 31 de octubre de 2024, por la que, en ejecución de sentencia 195/2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Alicante, se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante.*

Advertido error en la Resolución de 31 de octubre de 2024 de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante, por ejecución de la Sentencia 195/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Alicante, publicada en el BOE núm. 270, de 8 de noviembre de 2024, y «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» núm. 9978 de la misma fecha y según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base sexta, donde dice:

«2.c) Méritos académicos que guarden relación con el puesto convocado hasta un máximo de 5 puntos:

2.c.1 Especialidades en medicina y grados/licenciaturas que guarden relación con el puesto convocado.

Especialidad en Medicina Legal y Ciencias Forenses: 2 puntos.»

Debe decir:

«2.c) Méritos académicos que guarden relación con el puesto convocado hasta un máximo de 5 puntos:

2.c.1 Especialidades en medicina y grados/licenciaturas que guarden relación con el puesto convocado:

Especialidad en Medicina Legal y Ciencias Forenses: 2 puntos.

Especialidad en anatomía patológica: 2 puntos.

2.c.2 Otros títulos de licenciatura o grado:

Derecho y Criminología: 1 punto.»

En la base séptima, donde dice:

«De conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración que estará integrada por:

Titulares:

Presidente: Don Juan Ferrando Ábalos (Letrado de la Administración de Justicia).

Vocales:

Don Juan Giner Blasco (Jefe Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Doña Ana Monzó Blasco (Médico Forense de Histopatología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Doña M.<sup>a</sup> José De Luis y García (Médico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Castellón).

Doña Begoña García Sancho (Jefe Sección Policlínica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Don Manuel Velázquez Miranda (Jefe Sección Genética Forense y Criminalística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Doña M.<sup>a</sup> Teresa Calpena Vera (Médico Forense Policlínica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante).

Suplentes.

Presidente: Don Miguel Ángel Romero García (funcionario de carrera del Grupo A1 de la Administración del Consell).

Vocales:

Don José María Ortiz Criado (Jefe Sección de Histopatología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Doña Carmen Roderó Astaburuaga (Médica forense Unidad de Valoración Forense Integral (Gandía) del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Doña Carmen Negre Muñoz (Directora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Castellón).

Doña Mercedes Álvarez Seguí (Jefa Servicio Laboratorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Don Antonio Fajardo Agustí (Jefe Sección Psiquiatría del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante).»

Debe decir:

«De conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración que estará integrada por:

Titulares:

Presidente: Don Juan Ferrando Ábalos (Letrado de la Administración de Justicia).

Vocales:

Don Juan Giner Blasco (Jefe Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Doña Ana Monzó Blasco (Médica Forense de Histopatología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Doña Begoña García Sancho (Jefa Sección Policlínica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Don Manuel Velázquez Miranda (Jefe Sección Genética Forense y Criminalística del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Doña M.<sup>a</sup> Teresa Calpena Vera (Médica Forense Policlínica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante).

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> José De Luis y García (Médica Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Castellón).

Suplentes:

Presidente: Don Miguel Ángel Romero García (funcionario de carrera del Grupo A1 de la Administración del Consell).

Vocales:

Doña Paloma Hevia Ruiz (Médica Forense de Anatomía en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de València).

Doña Carmen Negre Muñoz (Directora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Castellón).

Doña Carmen Rodero Astaburuaga (Médica forense Unidad de Valoración Forense Integral (Gandía) del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Doña Mercedes Álvarez Seguí (Jefa Servicio Laboratorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia).

Don Antonio Fajardo Agustí (Jefe Sección Psiquiatría del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Alicante).

Secretario: Don José María Ortiz Criado (Jefe Sección de Histopatología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia.»

Ampliar en cinco días hábiles, el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 3.<sup>a</sup>, punto 2 de la Resolución de 31 de octubre de 2024, hasta el 29 de noviembre de 2024.

València, 13 de noviembre de 2024.–La Directora General de Justicia y Autogobierno, María José Adalid Hinarejos.